

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

- D. IGNACIO FELIPE DOMINGUEZ MARTINEZ
- D. MIGUEL ANGEL LOS ARCOS DIAZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA MARIN
- D^a. ANGELA ALFARO DIAZ
- D. ISRAEL VILLANUEVA VALER
- D^a ANA BELEN MOLVEDRO OLEA
- D^a ANGELES DIAZ MARIN
- D. JESUS MARIA LORENTE GOMEZ
- D^a. SILVIA ELIZONDO ALFARO
- D. ISIDRO VELASCO ESTARRIAGA
- D^a. MARIA PUY DOMINGUEZ ESPARZA

SECRETARIA:

- D^{ña} M^a PILAR ARTAJO AYESA

En la Villa de Funes y su Casa Consistorial, a veinticuatro **de noviembre de dos mil dieciséis.**

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, se reúne la Corporación en **sesión ORDINARIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio F. Domínguez Martínez, con la concurrencia de los concejales reseñados al margen y asistidos de la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a Pilar Artajo Ayesa que Certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016.

SE ACUERDA: Por unanimidad: **Aprobar el Acta** de la sesión del 27 de octubre de 2016.

2.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

<i>Nº Res.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nº Salida</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Extracto</i>
341/2016	24/10/2016	689	D^a. CRISTINA MARTINEZ RESANO	Se traslada orden al Encargado de Obras para la corta y retirada de árboles de la C/ Calvario, 11.
342/2016	24/10/2016	688	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Aprobación padrón fiscal relativo a " 3º TRIMESTRE 2016 AGUA"
343/2016	24/10/2016	696	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	Declaración caducidad inscripciones y bajas en el padrón municipal de habitantes.
343-1/2016	24/10/2016	693	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Relación de facturas correspondientes a la propuesta nº 46.
343-2/2016	24/10/2016	695	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Se procede a realizar las modificaciones presupuestarias que se detallan para el ejercicio 2016.
344/2016	25/10/2016	694	D. JORGE ESPARZA MARTINEZ en representación del SINDICATO DE RIEGOS DE FUNES	Concesión sala en la casa de cultura para celebrar una charla sobre concentración parcelaria.
345/2016	25/10/2016	704	D. ANGEL VILLANUEVA URSÚA	Licencia de obras para colocar pérgola de madera en su vivienda sita en la Calle Aoiz nº 6.
346/2016	25/10/2016	702	D. JUAN ANTONIO CIRAUQUI CONESA	Licencia de obras para reformar el baño de su vivienda sita en la Calle Santiago Ramón y Cajal nº 8.
347/2016	25/10/2016	700	D. OMAR EL MAZINI	Licencia de obras para ejecución de cubierta en cabaña agrícola sita en el paraje de Ramal hondo (Polígono 4 Parcela 513).
348/2016	25/10/2016	720	D. FERNANDO DÍAZ CARRIÓN	Autorización para reubicar un recinto para perros por motivo de la concentración parcelaria.
349/2016	25/10/2016	703	D^a FATIMA TAOUIL MESSEUDI	Traslado informe arquitecto sobre actuaciones a realizar en su vivienda para solucionar el problema de las humedades para poder solicitar un presupuesto.
350/2016	26/10/2016	701	D^a M^a JESÚS GARCÍA LEGORBURU	Se le da traslado al encargado de obras del Ayuntamiento de Funes, para que a la mayor brevedad posible se proceda a la poda de los árboles que están tocando al tendido eléctrico en la Calle Tudela.

351/2016	27/10/2016	729	D. ÁLVARO TERÉS SAINZ	Licencia de obras para construcción almacén de maquinaria y utensilios agrícolas en Parcelas 256-256 del Polígono Sardilla
351-1/2016	28/10/2016	710	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Relación de facturas correspondientes a la propuesta nº 47.
351-2/2016	31/10/2016	717	D. MOHAMMED KARKACH	Fraccionamiento deuda.
352/2016	02/11/2016	713	D^a. MARIA LUISA URSUA MARTINEZ	Concesión tarjeta estacionamiento para personas con discapacidad.
353/2016	02/11/2016	715	D^a. ANA BELEN PEDRIZA CRISTOBAL en representación de APYMA	Concesión adelanto de ayuda económica para la cabalgata de Reyes.
354/2016	02/11/2016	714	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Relación de facturas correspondientes a la propuesta nº 48.
355/2016	03/11/2016	727	D^a KHADIJA BARKAOUI	Concesión licencia obras para cambiar lavadero, ducha e inodoro.
356/2016	03/11/2016	721	D^a. ANA BELEN PEDRIZA CRISTOBAL en representación de APYMA	Denegación ayuda económica para adquisición de pizarras digitales.
357/2016	03/11/2016	728	GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES, S.L.U. - A/A D. Carlos Enrique González Samano.	Licencia de obras para desmantelamiento torre de medición de recurso eólico.(Pol 3 parcela 405)
358/2016	03/11/2016	722	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Aprobación padrón fiscal relativo a "2º SEMESTRE 2016 ARRIENDO HIERBAS"
359/2016	04/11/2016	726	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Emisión de certificado.
360/2016	07/11/2016	731	D^a. ANABEL LOSARCOS CIRAUQUI en representación del CENTRO DE SALUD	Cesión de local para un taller de "prevención de caídas en personas mayores".
360-1/2016	07/11/2016	737	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Relación de facturas correspondientes a la propuesta nº 49.
361/2016	08/11/2016	739	D. BYRON CASA NARVÁEZ	Licencia de obras para colocar falso techo con placas de escayola en su vivienda sita en la calle San Miguel nº 2-2º Izda.
362/2016	08/11/2016	740	D. MIGUEL ÁNGEL MARCOLAIN JIMÉNEZ	Licencia de obras para construcción de porche abierto en zona de jardín de la vivienda sita en la calle Las Rosas nº 2.

363/2016	08/11/2016	741	ARZOBISPADO DE PAMPLONA Y TUDELA - A/A D. PABLO RUBIO MARTÍNEZ	Licencia de obras para estabilización de talud de la Ermita del Calvario.
364/2016	08/11/2016	734	D. JESÚS MIGUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ - D. JESÚS ÁNGEL ARNEDILLO VENTURA	Requerimiento documentación previa a la concesión de licencia de segregación.
365/2016	08/11/2016	733	D. JOSE ANTONIO GARCÍA MARÍN en representación del C.M. FUNES	Concesión parte restante de la ayuda económica asignada para el ejercicio 2016 del Club Multideporte de Funes.
366/2016	08/11/2016	735	D. JOSÉ USÁN VILLANUEVA	Licencia de obras para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle Las Rosas s/n.
367/2016	09/11/2016	750	D^a CONCEPCIÓN CIRAUQUI OSÉS Y D^a JOSEFA CIRAUQUI OSÉS	Se le comunica que se va a proceder a la poda y arranque de la vegetación lindante con su finca (parcela 210 del polígono 2) que no resulten de su interés y puedan afectar a la misma.
368/2016	09/11/2016	742	D. JOSE VICENTE VILAVA ITURBIDE en representación de A.C.R. SANCHO IV	Requerimiento presentación factura de gastos del Certamen de Jotas V Memorial Jesús Molviedro "El Cuca" previa concesión de ayuda económica.
369/2016	10/11/2016	752	D^a M^a JESÚS GARCÍA LEGORBURU	En relación a su queja relativa a los perros que habitan en la calle Tudela, se le comunica que se da traslado al propietario de los mismos de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos para que actúe en consecuencia.
370/2016	11/11/2016	743	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Aprobación padrón fiscal relativo a "CUOTA NOVIEMBRE 2016 CENTRO 0-3 AÑOS."
371/2016		751	D^a M^a JESÚS GARCÍA LEGORBURU	En relación a su queja relativa a la calle Tudela en la que solicita que se coloque una baranda y se amplíe la calle, se le comunica que las actuaciones pendientes de realizar en el Municipio se llevarán a cabo estableciendo un orden de prioridades y atendiendo al presupuesto disponible destinado al efecto.
372/2016	14/11/2016	749	D. AHMED MOUSTAHIL IDELKADI	Licencia de obras para reformar el tejado de su vivienda sita en la calle Constitución nº 3.
373/2016	14/11/2016	748	D. MOHAMED ERRACHIDI	Requerimiento documentación previo a la emisión del informe de adecuación de vivienda.

374/2016	14/11/2016	753	D. CRISTOPHER JOSEPH ALCOCK	Se le da traslado de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos indicándole que deberá respetar lo que en la misma se establece.
374-1/2016	14/11/2016	745	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	Relación de facturas correspondientes a la propuesta nº 50.
375/2016	15/11/2016	755	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA VILLA DE FUNES - A/A D. JAVIER RUIZ RUIZ	Se les informa que los presupuestos para el año 2017 ya están cerrados y que en los mismos se han destinado 12.000€ para la Asociación Banda de Música de Funes.
376/2016	17/11/2016	754	Dª. BEGOÑA BLANCO RUIZ	Remisión justificantes de potabilidad del agua de la Escuela Infantil Belan S.L.

- **SE ACUERDA: Enterados.**

3.-DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y DE OTROS ORGANISMOS.

- **Se dio cuenta de la Resolución 982/2016, de 8 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza la transferencia económica de 6.829,68 euros para la financiación de los gastos de funcionamiento del consultorio médico de la localidad correspondiente al año 2016.**

- **SE ACUERDA: Enterados.**

- **Se dio cuenta de la Resolución 443/2016, de 19 de octubre del Director General de Educación, por la que se ordena el segundo pago del total de las cantidades previstas en los convenios de colaboración celebrados entre el Departamento de Educación y las Entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal en el curso 2015-2016, correspondiendo al Ayuntamiento de Funes 3.167,77 €.**

- **SE ACUERDA: Enterados.**

- **Se dio cuenta de la Resoluciones 6488 y 6489 de 10 de noviembre de 2016, del Director del Servicio de Ganadería por la que se ordena el cambio de la explotación ganadera del antiguo titular GRANJA EL ALTO S.L al nuevo titular HORTICOLA EL ALTO S.L en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA), en las parcelas que constan en las citadas Resoluciones y de las especies que constan en las mismas.**

- **SE ACUERDA: Enterados.**

- **Se dio cuenta de la Resolución 1271, de 31 de octubre, del Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Paisaje, del Gobierno de Navarra, por la que se deniega la autorización para la construcción de una nave de ovino de carne en la parcela 368, polígono 6 paraje El Cabezo en Funes promovido por Francisco Javier Ros Asín al considerar el informe emitido por la Sección de Restauración de Rios y Gestión Piscícola en el que tras analizar la documentación y el riesgo de inundación de la parcela concluyó que la nave no quedará por encima de la avenida de 100 años de periodo de retorno en todos sus puntos ya que el calado del agua en la parcela alcanza unos 60 cm. De media, y en base a lo anterior se considera que las medidas no son suficientes para minimizar el riesgo de inundación.**

Se explica por la Secretaria las autorizaciones restantes que se han solicitado de otros Departamentos para poder llevar a cabo la citada autorización y las conversaciones mantenidas con el promotor y entre los arquitectos redactor del proyecto y el del Ayuntamiento en relación a dicho asunto, así como de la gestión que pretende efectuar el Ayuntamiento en aras a recabar si dicha actividad es posible realizarla elevando la cota del terreno para minimizar el riesgo de inundación. El Alcalde manifiesta que la nave de la actividad que pretende ejecutar está donde Jofemar.

SE ACUERDA: Enterados.

- **Se dio cuenta de la Resolución 1278E/2016, de 31 de octubre, del Director del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza, a efectos de legalización, las instalaciones para una explotación extensiva de vacuno bravo, en las parcelas 416 y 394, polígono 13, paraje El Raso de Funes promovido por Enrique Domínguez Cirauqui, amparando exclusivamente las instalaciones e infraestructuras vinculadas a la actividad ganadera de explotación extensiva de ganado vacuno bravo, sin ninguna nueva edificación y con arreglo a las determinaciones que constan en la citada Resolución :(La conducción de abastecimiento de agua queda condicionada a que el promotor consiga la autorización del organismo competente; se realizará limpieza de la zona y mantenimiento de la misma; no creará perjuicios respecto a las infraestructuras de la red de riego existente en el entorno; el Ayuntamiento deberá de tramitar un expediente de ocupación del comunal; en cuanto al aprovechamiento de pastos se realizará de acuerdo a lo**

establecido en la ordenanza de Comunales y si en un futuro se construyen instalaciones permanentes habría que tramitar expediente de desafectación; El promotor deberá de tramitar ante la Dirección general de Desarrollo Rural el correspondiente **expediente de extinción de la carga de la finca regable por transformación de la superficie regable en la parcela 416 del polígono 13; Hasta que no se efectúe la declaración de puesta de riego el interesado deberá de obtener autorización expresa** para llevar a cabo cultivos permanentes, nuevas construcciones o cualquier actividad que pueda condicionar las infraestructuras agrícolas; **Los cierres y elementos emergentes** deberán respetar la zona de **servidumbre de 3 metros** medidos desde el borde exterior del camino público; **Si aparece algún resto arqueológico** deberá de comunicarlo a la Sección de Arqueología; la ejecución o **puesta en marcha de la actividad** deberá realizarse **en el plazo máximo de dos años proveyéndose de cuantas autorizaciones sean pertinentes de los órganos competentes, y deberá de presentar una declaración en la que se comprometa a revertir el suelo a su estado original** en un plazo máximo de cinco años en el caso de cese de la actividad autorizada).

Informa la Secretaria que las instalaciones e infraestructuras las tiene en una finca de propiedad del polígono 13 parcela 416 de una extensión de 7.625 m2 y que en el año 2012 se quedó en subasta una finca del comunal del Ayuntamiento de Funes en el polígono 13, la parcela 394 de 58.370 m2 cuyo arrendamiento vence el 31 de diciembre del año 2017, que por lo tanto e independientemente de las autorizaciones que tiene que solicitar el promotor hay que proceder por parte del Ayuntamiento a la elaboración del correspondiente expediente de ocupación atendido a lo señalado en el informe de Comunales, y que para ello hay que tener reunión con la Comisión de Comunales y Agricultura, una vez que el arquitecto municipal establezca lo que ocupan las instalaciones que tiene (cercados, vallados, soleras etc.) para elaborar el pliego de condiciones para la ocupación del terreno comunal y tramitar el correspondiente expediente. El concejal D. Miguel Ángel Los arcos pregunta si no hay que sacarlo a subasta y se le informa que no, que para eso precisamente se tiene que tramitar el correspondiente expediente de ocupación, lo que la Comisión de Comunales tiene que ir pensando de cara a la elaboración del correspondiente pliego son las condiciones: el plazo para el que se le cede, el precio, y demás resto de condiciones que desea establecer para legalizar la ocupación del comunal con las instalaciones que tiene en la actualidad. Lo que habrá que hacer también es darle una fotocopia de la presente Resolución al promotor para que vaya gestionando el resto de autorizaciones que le competen a él tramitar.

SE ACUERDA: Enterados.

4.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Examinado el expediente de crédito extraordinario cuya incoación se ordenó por la Alcaldía.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el art. 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, o mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito también podrán financiarse con operaciones de crédito cuando se destinen a gastos de inversión.

CONSIDERANDO que siempre que se reconozca por el Ayuntamiento pleno la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se las condiciones previstas en el art. 213.3 de la ley que nos ocupa.

CONSIDERANDO que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la intervención municipal de fondos y aprobación del pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 214 de la ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el art. 202.1 de la ley foral que nos ocupa el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el boletín oficial

de Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CONSIDERANDO que el mismo artículo establece que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario.

CONSIDERANDO que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad con los informes de la Intervención Municipal de Fondos, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA por unanimidad:

- **PRIMERO.**- La aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

1º TIPO:	TRANSFERENCIA DE CREDITO			
BOLSA 1-1				
GASTOS	1500-13100	Retribuciones Básicas Laborales		28,000,00
		TOTAL.....		28,000,00
Financiación:	Partida que cede:			
PARTIDA	92000-12009	Retribuciones básicas FF.MM.		23,000,00
	3231-22799	"Gestión servicio escuela 0-3 años"		5,000,00
		TOTAL.....		28,000,00
	RESULTADO			NIVELADO

2º TIPO:		TRANSFERENCIA DE CREDITO			
BOLSA 2-1					
GASTOS	2210-16004	"Cuota Montepío FF.MM."			18.100,00
				TOTAL...	18,100,00
Financiación:					
		Partida que cede:			
PARTIDA	1510-51000	"Imprevistos"			8,000,00
	2311-46300	"Cuota servicio social base"			1.100,00
	3410-4820001	"Transf. Sociedad de cazadores"			2.000,00
	3231-22799	"Gestión servicio escuela 0-3 años"			3.000,00
	9120-10000	"Retribuciones Sr. Alcalde y Corp."			4.000,00
				TOTAL...	18,100,00
RESULTADO					NIVELADO

- **SEGUNDO.-** El incremento de gasto propuesto se financia según el detalle ante citado.
- **TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.
- **CUARTO.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

El Interventor manifiesta que la presente modificación se realiza para que no se sobrepasan las bolsas de vinculación jurídica y así el presupuesto en su totalidad queda equilibrado.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2016 A 2017.

Visto el Plan de Control tributario presentado para el ejercicio 2016 a 2017, y del que se trató en la Comisión de Cuentas del 26 de octubre del actual,

- **SE ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- Aprobar el Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2016 a 2017, con el alcance y contenido definidos en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra y en el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral, aprobado por Decreto Foral 152/2001, publicando el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra.

Segundo.-Determinar que el cargo de Jefe de inspección será asumido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento **y como Inspector actuario** el Interventor.

Tercero.-Proceder a la contratación de la empresa TRACASA S.A.U para el servicio de la revisión de los siguientes impuestos:

- **Tasa del 1,5% por utilización privativa del dominio público local (vuelo-suelo y subsuelo).**
- **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía municipal).**

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a TRACASA S.A.U y a Intervención municipal a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.

Se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión especial de Cuentas celebrada el pasado día 17 de noviembre del actual en relación a dicho asunto.

Y habida cuenta de que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que se ha procedido a estudiar los costes

de diversas tasas y precios que tiene establecidos este Ayuntamiento, con el fin de proceder a actualizarlos para el próximo ejercicio económico de 2017.

Habida cuenta de lo establecido en cuanto al procedimiento para la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Visto cuanto antecede, con el quórum legalmente exigido y por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA:**

➤ **Primero.**- Aprobar **inicialmente** la modificación de las tasas de las siguientes Ordenanzas:

❖ **Ordenanza nº 7: Tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, y con respecto al apartado de "Mesas, sillas y veladores",** se establece que su exacción será por días de utilización y metros cuadrados ocupados, con los siguientes criterios para su aplicación:

- Temporada **FIESTAS PATRONALES** (se consideran a efectos del cálculo de la tasa 15 días) a 0,20 €/m²
- Temporada **VERANO** (se considerarán 90 días, del 15 de junio al 15 de septiembre. Se aplicará para el cálculo de la cuota 15 días a 0,20 €/m², más 75 días a 0,15 €/m²)
- Temporada **ANUAL** (se considerarán 180 días a 0,10 €/m²).

❖ **Ordenanza nº 5: Tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales.**

Se modifican los importes de las tasas de la siguiente forma:

- De 7 a 14 años (inclusive): 25 €
- De 15 a 65 años: 50 €
- A partir de 65 años: 25 €

- Matrimonios y parejas de hecho
Inscritas en el Registro de Parejas de

Hecho del Ayuntamiento de Funes: 70 €

El resto de los importes se mantiene igual: Abonos familia numerosa: 25% Dto. (Vecinos de Funes que tengan carnet de familia numerosa) y entradas a 5 €.

- **Segundo.**- Asimismo, **SE ACUERDA:** - **Abrir un periodo de información pública**, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, por un plazo mínimo de **treinta días** en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones . No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo en el BON, y excepto en las Ordenanzas fiscales, haya transcurrido el plazo establecido en el art. 326 de la Ley Foral 6/1990.

Asimismo, **SE ACUERDA:** **Mantener el resto de las tasas, precios públicos y demás impuestos municipales tal y como están en la actualidad.**

7- MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, se procedió a establecer el régimen de dedicación de los miembros de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía que establezca el Pleno de la Corporación y asistencia en concepto de concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Examinado el expediente incoado para modificar el régimen de retribuciones por asistencia a comisiones municipales y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas celebrada el día 17 de noviembre del actual en el siguiente sentido:

“Que por parte de la Alcaldía se expuso que se iba a realizar una modificación de carácter técnico de control con respecto a la retribución por “asistencia a comisiones municipales” que en este momento está fijada a 30 euros por cada comisión y fijando un máximo de 48 comisiones por concejal y año.

Que debido a la disparidad de trabajos que tienen encomendadas las distintas comisiones informativas en que se ha estructurado este Ayuntamiento, y con el fin de un reparto justo entre la carga de trabajo y la retribución percibida por los concejales, se crea la bolsa de “asistencia a comisiones” por cada grupo político que forma el Ayuntamiento. De tal forma que sin incrementar el gasto, se dota a la intervención municipal para que el control se ejerza a través de las siguientes bolsas:

Grupo Municipal de U.P.N. : 48 comisiones por 4 concejales, hace un total de 192 comisiones anuales.

Grupo Municipal de A.P.I.F : 48 comisiones por 4 concejales, hace un total de 192 comisiones anuales.

Grupo Municipal de P.P. : 48 comisiones por 2 concejales, hace un total de 96 comisiones anuales.

En conclusión, el sistema de retribución por asistencia a comisión, sigue manteniéndose igual: un máximo de 48 comisiones por concejal y año y a razón de 30 euros por comisión. Si bien el control se ejercerá a través de la bolsa de vinculación jurídica generada en la BOLSA DE COMISIONES POR GRUPOS POLITICOS, siendo este el máximo que no se podrá sobrepasar.

Visto cuanto antecede, deliberado el asunto y sometido a votación, con los votos **a favor** del PARTIDO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO **UPN (5)**, DE LA AGRUPACIÓN PROGRESISTA INDEPENDIENTE DE FUNES **APIF (4)** EL VOTO **en contra** DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR **PP** D. Isidro Veslasco Estarriaga **(1)** y la **abstención** de la concejala del mismo partido **(PP)** D. ^a M^a Puy Domínguez Esparza,

SE A C U E R D A: por mayoría (y con el resultado indicado anteriormente):

- **Primero.-** Respecto a la retribución por el concepto de “asistencia a comisiones” por parte de los concejales del Ayuntamiento, se establece un **segundo límite al actualmente establecido**, que constituirá el máximo para su control definitivo por la intervención municipal: **Cada concejal podrá sobrepasar su máximo de 48 comisiones por año, pero lo que no se podrá sobrepasar de ninguna forma es el límite de la BOLSA DE COMISIONES del GRUPO POLITICO AL QUE PERTENEZCA.**

En consecuencia este límite final es el generado por las **BOLSAS DE COMISIONES POR GRUPOS POLITICOS** que componen el Ayuntamiento, quedando establecido de la siguiente forma:

Grupo Municipal de U.P.N. 48 comisiones por 4 concejales, hace un total de 192 comisiones anuales.

Grupo Municipal de A.P.I.F 48 comisiones por 4 concejales, hace un total de 192 comisiones anuales.

Grupo Municipal de P.P. 48 comisiones por 2 concejales, hace un total de 96 comisiones anuales.

- **Segundo.-** Autorizar y disponer el **gasto** con cargo a la partida presupuestaria de 9120-10000 denominada retribuciones Sr. Alcalde y Corporativos del

presupuesto de gastos de 2017, notificando asimismo el presente acuerdo a Intervención a los efectos oportunos.

8.-BAJAS DE PARCELAS COMUNALES.

Vistas las renunciaciones formuladas por los beneficiarios de parcelas comunales del paraje de Las Suertes-el Raso, el Soto y La Plana que a continuación se relacionan:

Las Suertes-el Raso

TITULAR ADJUDICATARIO	CONTADOR	POL.	PARCELA
ABAURRE SANCHEZ, RUBEN	72	9	111
AGUADO LORENTE, JESUS	111	12	182
AISA CIRAUQUI, JUAN CARLOS	121	11	105
CIRAUQUI CARRIÓN ENCARNACIÓN	54	9	103
CIRAUQUI DIAZ JUAN CRUZ (P)	142	11	128
CIRAUQUI ZAPATA, ARANZAZU	73	9	110
DIAZ CARRION, CARLOS	79	9	131
DIAZ CARRION, FERNANDO	119	11	101
DIAZ DIAZ JESUS FERMIN	106	12	190
DIAZ MATUTE, JOSE ANTONIO	132	11	117
DOMINGUEZ GUENDULAIN, ANGEL	63	9	113
ESPARZA IRIGARAY, CARLOS	133	11	118
FERNANDEZ ALFARO, AGAPITO	126	11	111
FERNANDEZ DIAZ, JESUS	123	11	103
FERNANDEZ GAINZA, JUAN ANTONIO	42	13	411
LORENTE VAQUERO JOSE	77	9	134
MAÑERU MARTINEZ, VALENTIN	47	13	393
MARTINEZ DIAZ, JESUS EDMUNDO	107	12	191
MARTINEZ DIAZ, JOSE MARIA	122	11	104
MARTINEZ DIAZ, MARIA JOSE	51	9	100
MARTINEZ OLLOQUI, JOSE LUIS	120	11	102
MARTINEZ VAQUERO, CARLOS	58	9	118
NAVARRO SOLA, JUANA MARIA	144	11	107
PEREZ PEJENAUTE, SANTIAGO	59	9	117
RUIZ GARCIA, CARLOS	67	9	123
SANCHO LOBATO, JUAN JOSE	68	9	124
TERES LEGAZ, JESUS	70	9	126
VAQUERO AISA, ENRIQUE	64	9	120
VAQUERO MARTINEZ, SUSANA	143	11	106
VAQUERO TOSANTOS ENRIQUE	134	11	119

REGADÍO TRADICIONAL (Soto)

TITULAR ADJUDICATARIO	POL.	PARCELA
DIAZ DIAZ ENRIQUE	2	1352- 1354

La Plana

TITULAR ADJUDICATARIO	POL.	PARCELA
CATALÁN MORENO JOSÉ MARÍA	10	121

SE ACUERDA por unanimidad:

- **PRIMERO.- Acceder a lo solicitado con efectos del 30 de noviembre de 2016 estableciendo un periodo transitorio para el disfrute del aprovechamiento hasta el levantamiento de la cosecha en curso, o en todo caso, a la fecha de 31 de diciembre del presente año en que se ha producido la renuncia, advirtiéndole que al tratarse de una renuncia voluntaria, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento**, tal y como lo dispone el artículo 52 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunes quedando exonerado de la obligación de abonar los gastos originados por la parcela durante 5 años consecutivos, a contar desde el momento en que se ha producido la renuncia, que en el caso de las parcelas de 5 hectáreas del nuevo regadío serían los gastos de la amortización y el canon hasta que se adjudique de nuevo la parcela, al considerarse la causa de la renuncia suficientemente justificada a criterio del Pleno del Ayuntamiento, no llevando por lo tanto aparejada la penalización de gastos al considerarse a criterio del Ayuntamiento una causa debidamente justificada.
- **SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Encargado del Ayuntamiento y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.**

.....

El concejal D. Miguel Ángel Los Arcos manifiesta que el año que viene ya termina la Plana y hay que incidir en Las Suertes un poco más en alguno y así ya todo queda bien.

El Alcalde manifiesta que lo que va a haber es un seguimiento serio para ver que las personas que tienen derecho por cumplir los requisitos, si realmente lo llevan el lote.

9.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES PARA EL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, expone que tal y como consta en el orden del día de la convocatoria debía procederse al examen y aprobación, si procede, del Presupuesto General único para el ejercicio 2017.

Vistos los informes emitidos, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el presupuesto, tanto en Ingresos como en Gastos y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación municipal con el quórum reglamentario,

ACUERDA con diez votos a favor y la abstención del concejal D. Israel Villanueva Valer:

- 1) **Aprobar inicialmente el Presupuesto General único para el ejercicio de 2017**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Total
A) Operaciones de Corrientes		
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	604.100,00
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3.	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	769.040,00
4.	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.030.960,00
5.	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS.	449.015,00
B) Operaciones de Capital		
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	334.000,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.000,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.299.115,00

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Total
A) Operaciones Corrientes		
1.	GASTOS DE PERSONAL	894.859,00
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.514.476,15
3.	GASTOS FINANCIEROS	21.462,68
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.700,00
5.	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	12.500,00
B) Operaciones de Capital		
6.	INVERSIONES REALES	564.600,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS	111.517,17
TOTAL GASTOS		3.299.115,00

2) **Exponer dicho Presupuesto en Secretaría por periodo de quince días hábiles**, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3) **Si no se produjeran reclamaciones en dicho periodo, éste se entenderá definitivamente aprobado y se insertará anuncio en el Boletín Oficial** de Navarra, resumido.

4) **Remitir a la Administración de la Comunidad Foral** en el plazo reglamentario, copia de dicho Presupuesto.

5) **Aprobar las Bases de Ejecución** del Presupuesto del 2017, adaptadas a la nueva estructura presupuestaria según expediente que obra en el Ayuntamiento.

6) Vista la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Funes con la relación de puestos de Trabajo para el año 2017 que resulta ser la misma que en el ejercicio anterior

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto que establece que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas en las que se relacionarán debidamente clasificados los puestos de trabajo con las indicaciones que en dicho art. se determinan.

Considerando que es atribución del Pleno la aprobación de la Plantilla así como sus modificaciones en virtud de lo dispuestos en el art. 22.i) de la LRBRL y que la Plantilla ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento.

Sometido a debate y votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

6.1.- **Aprobar inicialmente la plantilla** orgánica del Ayuntamiento y la relación de puestos de trabajo así como las correspondientes retribuciones complementarias asignadas a los respectivos puestos de trabajo que constan en el expediente anexo y que resulta ser la misma que en el ejercicio anterior 2016.

Publicar el acuerdo y Exponer el expediente en Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, ante el Ayuntamiento Pleno.

Si no se produjeran reclamaciones en dicho periodo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado a cuyo efecto la alcaldía ordenará la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Asimismo **Remitir a la Administración de la Comunidad Foral** en el plazo reglamentario, junto con el Presupuesto copia de dicha Plantilla.

Se hace constar que previamente a la votación sobre el fondo del asunto anterior, por la Secretaria se procede a informar que todos los asuntos que se incluyen en el orden del día lo son porque el Sr. Alcalde así lo ha considerado, pero una vez incluido en el orden del día de la sesión cualquier asunto, incluida la aprobación del presupuesto municipal, su retirada requiere los mismos trámites que cualquier otro asunto ya que la retirada del orden del día de la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento no difiere de la retirada de cualquier otro asunto, puesto que la normas hacendísticas, no regulan nada al respecto.

Que hay que acudir, por tanto, al -ROF-, cuyo art. 92.1 dispone que:

- *“Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”*

Conclusiones

1ª. Para la retirada de los presupuestos del debate de la sesión plenaria en la que son tratados se requiere votación por la Corporación.

2ª. Bastará la mayoría simple para la retirada del expediente incluido en el orden del día.

El Alcalde dice que su grupo cree que lo va a retirar, ya que ve que ha habido una falta de comunicación e igual ha sido un poco precipitado el incluirlo en el orden del día y nuestro grupo estamos abiertos a cualquier propuesta y si no la hay con el Interventor va todo para adelante, en cualquier caso más vale tarde que nunca.

La concejala D^a Belén Molviedro Olea manifiesta que la cuestión ha sido que su grupo ha solicitado retirarlo del orden del día y aplazarlo porque no les ha dado tiempo a mirar bien los presupuestos y hay algunos puntos en los que quisieran profundizar más y simplemente ha sido por eso, sin más y se somete a votación y lo que decida la mayoría y ya está.

El concejal D. Miguel Ángel Los Arcos manifiesta que se supone que son pequeños detalles y que no se trata de grandes cosas y la concejala asiente diciendo que efectivamente no son grandes cosas y que si quieren que las digan se comentan. La concejala D.ª Belén Molviedro y D.ª Mª Ángeles Díaz Marín comentan que son de la opinión que igual hay otras cosas que tienen carácter más prioritario que con respecto a las presupuestadas (refiriéndose en concreto al capítulo de inversiones) y que les gustaría estudiar con mayor detenimiento y madurar un poco más el tema.

El Alcalde dice ¿votamos? La concejala D.ª Belén Molviedro pregunta cuando se podrían aprobar y la Secretaria manifiesta que cuando lo tengan se lo tienen que pasar al Interventor y en la próxima sesión se podrían aprobar y el Interventor manifiesta que tendría que comprobar que las variaciones que propongan cumplen con las reglas fiscales. El concejal D. Isidro Velasco manifiesta que también se podrían aprobar y luego hacer las modificaciones que procedan, ya que no sé qué urgencia tienen y si hay que aprobarlos este mes o el que viene. El Interventor manifiesta que el problema en la tardanza en su aprobación es que las inversiones no se prorrogan y además la tramitación lleva un tiempo porque hay publicaciones en el BON de por medio. El concejal D. Isidro Velasco manifiesta que él lo aprobaría a expensas de lo que digáis y que por si acaso él lo aprobaría cuanto antes y luego se modifica y ya está. El Interventor manifiesta que para no tocar las reglas fiscales se podrían crear las líneas de inversión que digáis con importe 0 y entonces se genera la línea y luego dependiendo de la clasificación económica de las líneas que digáis se podría hacer modificaciones por el Alcalde o por el Pleno, según corresponda, pero es otro presupuesto, no se podría aprobar ahora porque no sé ni las líneas ni la clasificación económica, manifiesta el Interventor. En el presupuesto que ahora se presenta aunque esté a 0 faltarías las 4 líneas que decís, en este momento no tenéis el presupuesto que aprobáis aunque en el conjunto total no cambie nada, ya que no están las líneas que decís.

El concejal D. Israel Villanueva pregunta ¿en una semana no podéis madurar lo que estáis planteando? Y se les responde que sí.

El concejal D. Isidro Velasco manifiesta que él a expensas de que le den a Juan Manuel el nombre de las líneas lo aprobaría hoy y ya está, si no van a cambiar las partidas. Lo que se propone es que digan las líneas que proponen con consignación 0 y ya está. La concejala Dª Silvia Elizondo pasa a enumerar las líneas de inversión con las que no están de acuerdo y el Interventor le dice que esas líneas aunque no estén

de acuerdo no se tocan, se siguen quedando en el presupuesto y la concejala D^a Silvia Elizondo las enumera:

- La primera es la reforma del vallado y dicen que no se puede reformar en un terreno que no es del Ayuntamiento, eso lo manifiesta la concejala D^a Belén Molviedro dirigiéndose al concejal D. Israel Villanueva que manifiesta que además de eso hay otras cosas en esa línea. El concejal D. Israel Villanueva explica que ese vallado se puede ir poniendo en varios sitios y la concejala D^a María Ángeles Díaz Marín manifiesta que es de la opinión que hay otras cuestiones prioritarias, por ejemplo el acceso al pabellón que lo utiliza mucha más gente. El concejal D. Isidro Velasco tampoco considera que lo del vallado sea una prioridad y la concejala D. ^a Belén Molviedro dice que si se quitara la plaza de toros lo entendería lo del vallado, pero que en otro caso desde luego no considera que sea una inversión prioritaria. El concejal D. Israel Villanueva manifiesta que él tiene que defender la inversión que ha propuesto y que lo tienen que entender.
- La segunda partida en la que no están de acuerdo por considerar que no es prioritario es la inversión del proyecto para cubrir la Pista polideportiva. Si hubiera en un futuro disponibilidad no estaríamos cerrados, pero pensamos que hay muchas calles para asfaltar en el pueblo que tienen mayor prioridad comenta la concejala D^a Belén Molviedro.
- Continúa manifestando la concejala D^a Silvia Elizondo que tampoco tienen muy claro para que era la inversión de la plataforma para espectadores. Se les explica que es poner más gradas como las del año pasado y opinan las concejalas de APIF que tampoco lo consideran una inversión prioritaria y que en el presupuesto se ponía plataforma de pie, aclarándose que son más gradas.
- Respecto a las inversiones que sí consideran prioritarias y para las que habría que crear las líneas manifiestan que serían las siguientes: Simplemente dotar más para parques y jardines e incrementar lo dotado para Turismo y el concejal D. Miguel ángel Los Arcos manifiesta que se podía poner para carril-bici y se le dice que esa línea ya está consignada. La concejala D. ^a Silvia Elizondo comenta que su grupo también estuvo pensando para eliminar la barrera arquitectónica de la biblioteca, pero ya saben que eso es una inversión grande.

El Interventor presente en la sesión manifiesta que lo que se trataría sería la de dotar otra línea diferente a la que hay creada para turismo, y esta pertenecería a una bolsa a la que se le podrá transferir de la bolsa .El Alcalde dice que Falces

y Marcilla está muy bien organizado y nosotros somos los que en realidad más tenemos para enseñar y no tenemos dotación. Se crea la de parques y jardines a 0 y la de turismo local y se queda el presupuesto tal y como está pero con las líneas de inversión que se quedan tal cual están. Continúan hablando de cómo está el acceso a la biblioteca y manifestando diferentes opiniones de cómo está actualmente, de que hay que arreglar la escalera, otros corporativos manifiestan que habría que cambiarla de ubicación etc... Se queda en aprobar el presupuesto con estas puntualizaciones y con el resultado de la votación arrojado una vez que se ha procedido a dar lectura a la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla.

10) ADOPCIÓN DE ACUERDO APROBANDO LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE COMO: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. LEMA: "POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la "Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres", entendemos por violencia contra las mujeres *"la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad"*.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo,

en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva y por unanimidad, el Ayuntamiento de Funes, MANIFESTAMOS:

- ✚ **NUESTRA REPULSA** a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.
- ✚ **NUESTRO COMPROMISO** como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en **una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas**
- ✚ **NUESTRA SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

11.- ASUNTO INCLUIDO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de sus Grupos Políticos desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia que hayan impedido su previo estudio en Comisión, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

Por el propio Sr. Alcalde se propone la inclusión del siguiente asunto en el orden del día, sometiéndolo a votación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 del ROF y 91.4 del mismo cuerpo legal, la ratificación de la inclusión, previa apreciación de su urgencia, del asunto antes mencionado, acordándose por considerar que es de reconocida urgencia motivada porque según establece el Art. 50 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales el sorteo anual para la adjudicación de parcelas comunales por nuevas concesiones se realizará dentro de los tres últimos meses del año en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa la admisión de solicitudes fijado en edicto, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y al objeto de poder realizar el citado sorteo y poder proceder a continuación a la subasta del resto de parcelas sobrantes y acordándose por mayoría absoluta al no estar incluido en el orden del día la inclusión del siguiente asunto todo ello a tenor de lo estipulado asimismo en el art. 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra pasándose a continuación a tratarlo.

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE APROVECHAMIENTO DE PARCELAS COMUNALES.

Habida cuenta de que mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha del 27 de octubre del actual, **se acordó abrir un plazo de 15 días hábiles para que las personas que se consideraran con derecho solicitaran la adjudicación de parcelas comunales previo Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento debiendo de acompañar a las solicitudes la documentación que se especifica en el artículo 34** de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos Comunales.

Habiéndose publicado Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la apertura de plazo **del 31 de octubre al 21 de noviembre** de los actuales ambos inclusive.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 de la citada Ordenanza y **a propuesta de la Comisión de comunales** en reunión celebrada el día 22 de noviembre del actual, se aprobó la lista de admitidos a cada una de las formas de adjudicación prioritaria o vecinal tras analizar si los solicitantes cumplían los requisitos exigidos en la Ordenanza y si habían presentado la documentación exigida en la misma, teniendo dicha lista carácter de provisional.

Visto el informe emitido por la Secretaria en relación a dicho asunto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1.- **APROBAR las listas provisionales de admitidos y excluidos** adjuntas de cada una de las formas de adjudicación prioritaria o vecinal directa, **haciéndose públicas en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días hábiles, para que se formulen las alegaciones** que se consideren convenientes. **Si no se formularan alegaciones, las listas provisionales se convertirán en definitivas automáticamente.**

2.- Notificar a los interesados que figuran en la lista de excluidos, si los hubiere, que durante el plazo de siete días hábiles, desde que se hace pública su exclusión, podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin formular reclamaciones la lista provisional se convertirá en definitiva. En caso contrario el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la lista definitiva.

PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA.

❖ **RELACIÓN DE ADMITIDOS:**

➤ LOTE DE 5 HAS (EN EL REGADÍO NUEVO EL RASO-LAS SUERTES).	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	DON JESÚS AÍSA FERNÁNDEZ
	TOTAL: 1 SOLICITUD.

❖ **RELACION DE EXCLUIDOS: NINGUNO**

12-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Isidro Velasco Estarriaga, abre el turno de ruegos y preguntas con dos asuntos:

- Un tema que ya comenté el otro día en la comisión de comunales, y pide explicación al Sr. Alcalde, sobre el dinero que se ha pagado por ahí para arreglar tumbas en el cementerio, y que nadie ha firmado y que nadie sabe nada, y la gente está preguntando, ese dinero ha salido del Ayuntamiento, añade.
El Sr. Alcalde le responde que no, que no ha salido del Ayuntamiento y el concejal D. Isidro Velasco insiste en que se les explique de dónde ha salido, refiriéndose al dinero, y a quién se le ha pagado.
- Otro tema que quiero que se aclare, continúa preguntando el concejal D. Isidro Velasco es el siguiente: puesto que me ha ocurrido hoy que me han llamado del Ayuntamiento de Villafranca, y alguna persona más, además de gente que ha

colaborado bastante con Funes y me ha llamado también gente de Funes: Se ha rechazado que la Coral de Villafranca, venga a cantar aquí el día 3 de diciembre. ¿Por qué se ha rechazado? Y esto es todo lo que tenía yo por preguntar.

El Alcalde, D. Ignacio F. Domínguez, respecto al tema del cementerio, para explicarlo más ampliamente te lo responderemos en la próxima sesión, pero te voy a adelantar que ese dinero no era del Ayuntamiento si no que era un dinero de la gente que donó voluntariamente para eso y lo único que hizo el Ayuntamiento fue en cierta forma buscar unos criterios para el que solicitara y presentara una factura, tuvimos una reunión con todos los afectados, y creo que se dijeron las cosas bastante claras. Interviene el concejal D. Isidro Velasco, y comenta que se redacte un documento y se de a la gente que está reclamando... La concejala D^a. Belén Molviedro pregunta ¿Quién está reclamando Isidro? Interviene el Alcalde manifestando que la gente que está pues que suba al Ayuntamiento a reclamar.

El concejal D. Isidro Velasco sigue comentando que a ver qué va a reclamar si no tienen firmado nada. El Sr. Alcalde le responde que es que no hay nada firmado, no te digo que esto fue todo... Chicos gente que ha cobrado el dinero y sigue protestando, añade el concejal D. Isidro Velasco, más claro no os lo puedo decir.

El Alcalde sigue insistiendo que qué van a estar protestando, si te dan un donativo, tú actúas con el donativo igual. La concejala D^a. Belén Molviedro insiste en preguntar que quién está protestando. D. Isidro Velasco responde que juntaros con ellos y preguntarles a ver por qué no están conformes. Si estás diciendo que el Ayuntamiento no ha participado, ha administrado, responde el Sr. Alcalde. El concejal D. Miguel Ángel Los Arcos, añade que dinero no ha puesto. El concejal D. Isidro Velasco manifiesta que yo creo que lo habéis entendido desde el primer momento, hacer lo que os dé la gana. Claro, ¿qué queréis que os diga? La gente que ha cobrado dinero está diciendo que a ver por qué no se les ha exigido que firmen. Segundo que a ver cuánto se ha pagado a cada uno.

Pero eso, ¿quién lo quiere saber?, pregunta el Sr. Alcalde. Yo no, que no he cobrado dinero ni tenía necesidad de cobrar nada, por lo tanto alguien se habrá quejado, responde D. Isidro Velasco. Pues que suba, insiste el Sr. Alcalde. Y dale que te pego, eh Ignacio, hacer lo que os dé la gana, sigue diciendo el concejal D. Isidro Velasco. Pero si está todo escrito, responde el Sr. Alcalde. Pues ya está, si está todo escrito, sácalo y punto le replica el concejal D. Isidro Velasco. El Sr. Alcalde añade además que llamamos personalmente a cada persona. Cuélgalo en la página web, y ya está, esto es lo que se ha pagado para ayuda para el cementerio, punto, ponerlo, sigue diciendo el concejal D. Isidro Velasco. Ya lo pondremos, responde el Sr. Alcalde, y de la misma forma que nos lo dan, lo damos. Interviene en este asunto el Sr. Interventor e informa que el Ayuntamiento lo único que administró es que dio parte al seguro por siniestro de la tumba de los fallecidos, porque se lo metimos como patrimonio, nos dieron un dinero, se hizo el trabajo, y se le pagó, eso está documentado en partidas no presupuestarias y eso es lo único que conoce el Ayuntamiento por la contabilidad del Ayuntamiento. Y aquí ha habido de todo, sigue comentado el Sr. Alcalde, ha habido gente que se la ha arreglado él, otra que la ha arreglado la brigada y gente que ha presentado una factura y se le ha pagado, porque había dinero.

El Sr. Isidro Velasco, dice que yo no he pedido dinero, yo no he cobrado nada, yo no he firmado nada, gente que ha cobrado y no ha firmado y no está conforme con lo que se ha hecho. Debaten el asunto y el concejal D. Isidro Velasco, resume el asunto en que se ha hecho todo este asunto sin dejar constancia escrita o documental del procedimiento que se ha llevado a cabo. El Sr. Alcalde concluye en que el Ayuntamiento actuó como responsable en organizar las actuaciones precisas para reparar los daños que se ocasionaron en el cementerio y solucionar el problema, simplemente intervinimos como mediadores, y lo hemos hecho, ahora que la gente no esté de acuerdo...

La concejala D^a. Belén Molviedro, sigue manifestando que toda la gente interesada presentó sus facturas en el Ayuntamiento. Había unos donativos en el Ayuntamiento y dijimos ¿cómo repartimos ese dinero? Creímos que la forma más correcta era presentando el presupuesto de sus arreglos y decir vale hay tanto dinero, ¿cómo lo gestionamos? Y dijimos este dinero y ahora se va haciendo, éste el 85% no, igual es demasiado, al 80%, pues al 80% y para todo el mundo igual. De un presupuesto de 300 euros el 80%, de uno de 100 euros el 80% y para todo el mundo igual, bueno pues a la persona o personas que te hayan dicho eso le das toda la información Isidro, es así de

sencillo. Pero esa información teníais que haberla dado antes de proceder para estar sabedores dice el concejal Sr. Velasco. Pero si a ellos ya se les ha dicho, responde la concejala D^a. Belén Molviedro, yo me echo la culpa, porque yo fui la que les di el dinero a las personas, y yo les dije personalmente, (e interviene en este momento el Alcalde uy dice: con consentimiento), toma: este dinero corresponde y el tanto por ciento se les dio a todos igual, e Ignacio y el Interventor lo saben, les di una lista de todos los presupuestos que presentaron al 80% que correspondía a cada uno, y punto y pelota, y es más, sobraban 13 euros, y se los di a una persona que había tenido más daños. Vuelvo a repetir, si todo ese proceso se hizo así, por qué no se puso claro desde el principio..., interviene D. Isidro Velasco. Pues porque no se había pasado por intervención, responde la concejala D^a. Belén Molviedro, Isidro, porque es un dinero que es un donativo y que tú intentas hacerlo de la mejor manera posible.

Belén, si me estás diciendo que Juan Manuel era conocedor de esto, añade el concejal D. Isidro Velasco... La concejala D^a. Belén Molviedro, responde que no, que era conocedor de la propuesta que yo le hice, de la consulta que le hice. El interventor interviene explicando que a la concejala le explicó que si tú quieres que esto se canalice a través de intervención tú lo ingresas en no presupuestario, tú luego me dices o aprobáis una resolución indicando a quién y cuánto se le paga y eso quedará documentado, porque entra por no presupuestario, sale por no presupuestario y queda en la contabilidad. Al final por otras cuestiones, el tema se iba a demorar, y decidimos hacerlo así, concluye la concejala D^a. Belén Molviedro intercambiando opiniones entre los miembros de la corporación.

Sobre el tema de Villafranca, continúa D. Isidro Velasco, ¿qué contesto? El Sr. Alcalde comenta que el año pasado no hubo actuación y los años que ha habido hemos sido "un quedar mal" como Ayuntamiento, en el sentido de que en realidad no va nadie. El concejal D. Isidro Velasco, añade que si se han dado todas las explicaciones pertinentes, se tenía que haber solicitado la baja en el Gobierno de Navarra, para que no enviaran a nadie aquí. El Sr. Alcalde, responde al respecto, que contestaron a la invitación que remite el Gobierno de Navarra, en el sentido de que no se iba a realizar

el concierto explicando los motivos. La Sra. Secretaria informa que se le contestó al Gobierno de Navarra en el sentido de que agradecemos la invitación pero declinamos la misma porque coincide con alguna actuación programada valorando que se fomenten este tipo de actuaciones, un poco en ese sentido, para que además lo aprovecharan en otros municipios. Entre los corporativos intercambian opiniones sobre la escasa afluencia de gente en Funes a estos conciertos, concluye el concejal D. Isidro Velasco, que se le remita copia de la contestación remitida al Gobierno de Navarra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y treinta minutos el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada la sesión de la cual se extiende la presente Acta a reserva de su aprobación definitiva, de que yo la Secretaria **CERTIFICO.**